

ANALES DE HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y MODERNA
Volumen 35-36

Versión digital: 2012 - ISSN 1853-1555
Versión impresa: 2003 - ISSN 1514-9927

Instituto de Historia Antigua y Medieval
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

**ROMA: LA CRISIS DEL SIGLO III Y EL MODO DE PRODUCCIÓN
TRIBUTARIO**

Carlos G. García Mac Gaw
Universidad Nacional de La Plata
Universidad de Buenos Aires

Sería coherente comenzar esta exposición con una concienzuda crítica al concepto de "crisis" y su utilización para el análisis histórico; como sería igualmente adecuado analizar las consecuencias ideológicas que connota la utilización de este concepto, tanto desde nuestra perspectiva actual así como de la necesaria precaución que implica la utilización de fuentes relativas a esta "crisis"¹. Sin embargo no realizaré ese gasto. Excedería seguramente el marco de la comunicación y de mi interés, por lo que me conformo con el sentido habitual de la palabra "crisis", sentido que en la historiografía del mundo romano está firmemente asociado a la idea de "decadencia" -fundamentalmente en contraposición al período dorado de la *pax romana*-. Hoy en día se critica esta lectura de la decadencia del bajo imperio, revalorizando los dos últimos siglos de la historia romana, y fundamentalmente el siglo IV, destacando su versatilidad, predisposición al cambio, actitudes dinámicas y, en suma, una capacidad de maniobra fantástica para adecuarse a nuevas realidades que permitieron la supervivencia del imperio por un largo período, para no señalar el obvio éxito de las reformas ocurridas en este lapso en la *pars orientis*². Las condiciones para que esto ocurriera se dieron durante el período de la crisis, incluyendo el lapso que engloba a la dinastía de los Severos, y básicamente estuvieron ligadas a una profunda transformación en la estructura del Estado. Para que esta transformación ocurriera fue necesario oponerse a los intereses de poderosos sectores aristocráticos ligados al

¹ Ya sea en el caso de las historias prosenatoriales al estilo de Herodiano, como en el de las obras cristianas -con la carga crítica que ellas suponen- de Tertuliano, Cipriano o Paulo Orosio, para poner algunos ejemplos. La obra que cubre enteramente el período de la anarquía militar, la *Historia Augusta*, presenta enormes problemas de interpretación y actualmente se la lee como un buen panfleto prosenatorial de la época de Teodosio el grande, cuyos fines irían desde una propaganda filopagana a una violenta crítica a los emperadores que habían tomado medidas en contra del orden senatorial. Véase al respecto J.-M. CARRIE - A. ROUSSELLE, *L'Empire romain en mutation, des Sévères à Constantin (192-337)*, Paris, 1999, pp. 90-92; también M. ROSTOVTZEFF, *Historia social y económica del Imperio Romano*, Madrid, 1973 (que es traducción de *The Social and Economic History of the Roman Empire* en su 2da. edición inglesa de 1957), pp. 330-333.

² Véase ahora P. BROWN, *Authority and the Sacred*, Cambridge, 1995; y también CARRIE - ROUSSELLE, *L'Empire romain...*, op. cit.

Estado, lo que dio por resultado la segunda guerra civil a gran escala en la historia de Roma.

De acuerdo con M. Mazza, creo que es necesario definir las características de esta crisis, que no es otra cosa que una lucha social³. Para la crisis de la república romana no hay eufemismos, se trata de una guerra civil a partir de la fractura de la clase dominante y el surgimiento de dos visiones alternativas que buscan adueñarse del poder. Sin embargo, para la historiografía, la crisis del siglo III, es antes que nada una "crisis", y no una guerra civil. No es que otros historiadores no hayan planteado la importancia del conflicto social como base para la explicación de los sucesos del siglo III, puesto que la tesis clásica de Rostovtzeff, para nombrar a uno de ellos, se construyó sobre esos criterios⁴. Sin embargo, son pocos quienes han insistido en estos elementos como base causal. La mayoría de los historiadores prefiere presentar una sumatoria de elementos cuyo resultado genera la crisis. En general esos aspectos suponen:

1. Una crisis política, producto de la oposición entre el senado y el ejército. Esto lleva a enfrentamientos constantes entre los ejércitos romanos. A la vez el promedio de gobierno de los emperadores entre el 235 y el 284 es de poco más de dos años, sin tener en cuenta a quienes fueron aspirantes infructuosos a la púrpura. La retracción del aparato estatal lleva a la secesión de algunas áreas críticas del imperio, las que autónomamente son capaces de organizar las tareas de defensa frente a la presión sobre sus fronteras. Así se constituyen el reino de las Galias, bajo Póstumo, y el de Palmira gobernado por Odenato⁵.

2. Una crisis económica, que en general se plantea desde una doble perspectiva. Primeramente una crisis productiva, causada por una baja en los rendimientos por abandono de tierras, baja demográfica y sobre tasación fiscal. En segundo lugar se plantea la crisis del sistema de intercambios comerciales, producto de una enorme inflación monetaria y de la interrupción de las vías de comercialización⁶.

3. Una crisis social, producida por los levantamientos campesinos o esclavos (bagaudas y bandidismo social) o expresada igualmente en violentos movimientos cristianos heréticos⁷.

³ M. MAZZA, *Lotte sociali e restaurazione autoritaria nel III secolo d. C.*, Roma, 1973, V-VI.

⁴ *Historia social y económica...*, op. cit.

⁵ Los germanos fueron expulsados de la provincia de las Galias por Póstumo en el 259. Su sucesor, Tétrico, se rindió espontáneamente en el 274, cuando el poder central estaba nuevamente en condiciones de imponerse. Odenato venció a los persas después de que el emperador Valeriano cayera prisionero, imponiéndose igualmente sobre algunos pretendientes romanos a la corona. Fue reconocido por el emperador Galieno, gobernando Siria y una parte el Asia Menor. Fue asesinado en el 266, y le sucedió su hijo Vaballato, bajo la regencia de su madre, Zenobia -viuda de Odenato-. La reina impulsó a su hijo a anexar el Egipto, siendo luego derrotados por Aureliano en el 272. La destrucción de Palmira tuvo por consecuencia el inmediato debilitamiento de la frontera oriental del imperio.

⁶ Para bibliografía sobre esta cuestión remito a CARRIE - ROUSSELLE, *L'Empire romain...*, op. cit., cap. 8 y 9, con amplia información. Sobre la cuestión de la baja demográfica véase especialmente *Ibid.*, pp. 519-526.

⁷ Véase el trabajo tradicional, desde una perspectiva marxista, de E. A. THOMPSON, "Revueltas campesinas en la Galia e Hispania tardorromana", en AA.VV., *Conflictos y estructuras sociales en la Hispania antigua*, Madrid, 1977 (1a. ed.: *Past and Present* 2 (1952)

4. Una crisis militar, producto de la presión de los pueblos bárbaros sobre las fronteras. La multiplicación de estas situaciones lleva al hundimiento del sistema defensivo tradicional que se ve desbordado por la enorme presión.

No es nuestra intención realizar aquí una sistematización de las diferentes perspectivas historiográficas sobre la crisis del siglo III, la que por otra parte ya ha sido inteligentemente realizada por José Fernández Ubiña, por lo que no hay más que remitirse a su obra⁸. Sin embargo, los elementos indicados dentro de las causales económicas para explicar la crisis han sido objeto de severas críticas recientemente. Durante los años 1930-1950, antes de que se desarrollara la escuela "primitivista" centrada en la obra de Finley⁹, la "crisis" de la economía romana fue explicada esencialmente en los términos del pasaje de una economía liberal a una dirigista¹⁰. Pero la disponibilidad de nuevos datos arqueológicos contribuyó a cuestionar estas ideas y a relativizar el alcance económico de la crisis. La pervivencia de la producción italiana orientada hacia mercados intrarregionales; la emergencia de la hegemonía comercial africana a fines del siglo III, cuya producción cerámica reemplazó progresivamente a la italiana, seguida luego de un crecimiento de las

pp. 11-23). También P. DOCKES, "Révoltes bagaudes et ensauvagement. La guerre sociale en Gaule", en P. DOCKES - J. M. SERVET, *Sauvages et ensauvagés*, Lyon, 1980; C. G. GARCIA, "Movimientos bagáudicos en el Bajo Imperio Romano", *Boletín de Historia Social Europea* 2 (1990), pp. 3-33. En contra de estas perspectivas véase R. VAN DAM, *Leadership and Community in late antique Gaul*, California, 1985. Para una crítica a las perspectivas de VAN DAM véase ahora J. DRINKWATER, "Patronage in Roman Gaul and the problem of the Bagaudae", en A. WALLACE-HADRILL, *Patronage in Ancient Society*, London - N. Y., 1989. Hay que señalar que no comparto en absoluto la idea de colocar en un mismo plano al donatismo, movimiento religioso que en general se toma como ejemplo para demostrar la existencia de una vía de expresión "religiosa" del descontento social, y a las revueltas bagaudas. Existen elementos concluyentes que impiden extrapolar un fenómeno al otro. Las bagaudas son el producto de la desintegración del estado imperial en lugares particularmente sensibles de la geografía del Imperio, y que ocurren en dos momentos bien diferenciados, el s. III y el V. La unidad del objeto de estudio "bagaudas", en realidad encubre sus propias carencias, resultantes de una exasperante ausencia de registros que permitan un estudio adecuado del fenómeno, lo que ha llevado a los historiadores a estudiarlo como si se tratara de un único fenómeno. Como manifestación de la crisis estatal, cabe luego la discusión sobre una interpretación por "arriba" (las bagaudas como expresión de la violencia armada de aquellos que detentan el poder local y de esa manera encuadran a "sus" hombres -es la tesis sostenida por R. VAN DAM-) o por "debajo" (las bagaudas como expresión de la violencia de los sectores campesinos empobrecidos -es la tesis de E. A. THOMPSON y P. DOCKES-). El donatismo aparece en una provincia donde la crisis del siglo III prácticamente no se manifiesta. Por otra parte este cisma se extiende en un momento en que el estado romano alcanza su más alto grado de poder luego de su debilitamiento en el siglo III, aún cuando los orígenes del cisma se relacionan con la gran persecución de Diocleciano pero no con el período anterior a su gobierno. No obstante estas consideraciones, algunos historiadores han asimilado los dos fenómenos. Así, F. MARTROYE, "Une tentative de révolution sociale en Afrique; Donatistes et Circoncellions", *Rev. des Questions Historiques* 32, 1904, p. 353-416, et 33, 1905, pp. 5-33; pp. 396-397. Para el donatismo como expresión del descontento social, véase el trabajo clásico de W.H.C. FRENCH, *The Donatist Church*, Oxford, 1952. Para una crítica de estas posiciones de FRENCH, véase ahora mi artículo C. G. GARCÍA MAC GAW, "Religión y política: el donatismo revisitado", en J. GALLEGU (ed.), *Prácticas religiosas, regímenes discursivos y el poder político en el mundo grecorromano*, Fac. de Filosofía y Letras-UBA, Buenos Aires, 2001, pp. 169-212.

⁸ J. FERNANDEZ UBIÑA, *La crisis del siglo III y el fin del mundo antiguo*, Madrid, 1982.

⁹ Especialmente M. I. FINLEY, *La economía de la antigüedad*, FCE, México, 1974 (1ª Ed., Londres, 1973).

¹⁰ CARRIE - ROUSSELLE, *L'Empire romain...*, op. cit., p. 516-517.

exportaciones de granos, aceite, conserva de pescado y mármoles; lo que se corresponde con el gran desarrollo edilicio de la provincia Proconsular y especialmente de Cartago; son un claro ejemplo de la debilidad de la explicación de la crisis a través de los argumentos económicos¹¹. Estos elementos dan cuenta de la existencia de fenómenos económicos más complejos que no se agotan en la descripción clásica de la crisis económica. Incluso la crisis de la villa esclavista italiana es anterior al siglo III, y este período muestra una reconversión de las estructuras agrarias, que cobran nuevo impulso hacia fines de ese siglo y comienzos del siguiente¹². Se han señalado brevemente estos aspectos para fundamentar porqué dejaremos de lado los aspectos económicos para explicar la crisis del siglo III.

Resulta necesario organizar los elementos que tradicionalmente aparecen en los análisis historiográficos para lograr articular una explicación sobre las causas de la crisis, porque no todos ellos están en un mismo nivel causal. Partiremos de la idea de que se conjugan dos factores, uno de orden interno y otro externo, que combinados desembocan en un proceso acelerado y violento que ya había dado comienzo en el imperio. El factor de orden interno está directamente ligado a aspectos burocráticos e institucionales, mientras que el de orden externo no puede ser otro que la coyuntura excepcional de presión militar sobre diferentes fronteras del imperio que rebasan la capacidad defensiva tradicional¹³. Sin embargo este último factor se debe entender como un elemento catalizador y no causal de los procesos que contribuye a acelerar. Las condiciones nuevas de organización de la defensa tuvieron repercusiones sobre la estructura política y administrativa del imperio: el compromiso simultáneo del ejército en distantes teatros de operaciones exigía la presencia imperial a la cabeza de las tropas, orientando hacia la colegialidad imperial la fórmula de gobierno, que fue inaugurada por Valeriano y Galieno, y se impuso durablemente a partir de la tetrarquía¹⁴.

Los acontecimientos del siglo III en general han sido percibidos como un punto de inflexión en la historia romana. El paso del alto imperio al bajo imperio, o del principado al dominado, etc. Para los marxistas ha significado, desde una perspectiva tradicional, el fin de las relaciones esclavistas¹⁵. Es decir

¹¹ Véase ahora C. PANELLA, "Le merci: produzioni, itinerari e destini", en A. GIARDINA (ed.), *Società romana e impero tardoantico (SRIT)*, III, Roma-Bari, 1986, pp. 431-459; especialmente pp. 431-446. No se puede dejar de leer la reseña que realiza CH. WICKHAM, "Marx, Sherlock Holmes, and Late Roman Commerce", *JRS* 78 (1988), 183-193; donde se pone un claro límite a la interpretación de los fenómenos económicos a partir de la incidencia dominante del papel del estado (el artículo se centra especialmente sobre el alcance de la expansión africana relacionada con la producción de cerámica y aceite). Véase especialmente p. 192, donde se argumenta sobre los mercados intra e interregionales. Sobre el desarrollo edilicio en las provincias africanas durante el siglo III, véase el trabajo clásico de C. LEPELLEY, *Les cités de l'Afrique romaine au Bas-Empire*, Paris, 1979.

¹² CARRIE - ROUSSELLE, *L'Empire romain...*, op. cit., p. 528-531.

¹³ Véase ahora J. -M. CARRIÉ, "L'esercito: trasformazioni funzionali ed economie locali", en A. GIARDINA, *SRIT*, I, pp. 449-488; p. 456, donde se señala "un dinamismo demografico chiaramente dimostrabile nel caso delle popolazioni sedentarie, e più che probabile per quelle nomadi" para explicar la presión sobre áreas fronterizas, con indicación de bibliografía basada esencialmente en datos arqueológicos.

¹⁴ CARRIE - ROUSSELLE, *L'Empire romain...*, op. cit., pp. 125-6.

¹⁵ Véase ahora E. M. STAERMAN, "La caída del régimen esclavista", en AA. VV., *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975, pp. 59-107. La autora señala que "la «crisis del siglo III» terminó con la derrota de los antiguos grupos esclavistas. En el plano económico, el

que en general, y desde diferentes ópticas se han priorizado las visiones de discontinuidad histórica. Igualmente, cuando tratamos de destacar el papel determinante del conflicto social como causa explicativa para la crisis, nosotros estamos encuadrándonos en estas tendencias rupturistas. Es verdad que es necesario tener en cuenta factores de continuidad que son determinantes para la comprensión de este proceso. La dinastía de los Severos inaugura un cambio en diferentes aspectos de la administración burocrática que lleva a un período de creciente oposición en sectores del poder. El punto de máxima conflictividad se da en el período de la anarquía militar, durante el cual se profundizan estos cambios a la vez que se resuelve el enfrentamiento militarmente en el plano interno, y como consecuencia de ello también en el externo con la estabilización de las fronteras. En esta dirección van las ideas de Carrié-Rousselle, quienes tienen un enfoque gradualista en la evolución que va de los Severos a Diocleciano para explicar la organización del Estado bajoimperial¹⁶. Si bien estos elementos son reales, no estoy de acuerdo en acentuar la perspectiva continuista en aras de la revalorización historiográfica del período. Creo que es importante señalar fuertemente los componentes rupturistas, puesto que en función de estos elementos de discontinuidad es que se formará y definirá la existencia de un Estado burocrático independiente de los intereses sectoriales senatoriales y que apuntaba a la reproducción eficiente de esta estructura en sí misma¹⁷.

La cuestión jurídica y las instituciones

F. Grelle dice que para Ulpiano (*de off. proconsulis*), según se desprende de algunas de sus ideas expuestas en el Digesto, el proconsulado aparece como unitario a pesar de la mutación de los magistrados que son investidos en

esclavo fue reemplazado por el colono; en el plano político, el Imperio que representaba el núcleo de los propietarios de esclavos (principado) fue convertido en órgano de los grandes propietarios terratenientes (*dominado*)", p. 103. No entraré ahora en estas cuestiones, pero resulta obvio que, en la medida en que se ha dejado de lado la explicación económica como un elemento central de la explicación, la cuestión del fin del esclavismo como factor fundante de esa crisis también se evanece.

¹⁶ CARRIÉ - ROUSSELLE, *L'Empire romain...*, op. cit., passim (por ej. p. 71). Se destacan insistentemente las relaciones entre las reformas militares iniciadas por los Severos y la continuidad natural de estas medidas en las administraciones de Valeriano y Galieno. De igual manera se marca una tendencia a compartir el poder iniciada durante este último reinado y que se profundizó, de hecho, con la emergencia de los reinos locales de Póstumo y Odenato, para institucionalizarse definitivamente primero con la diarquía de Diocleciano y Maximiano, y luego con la tetrarquía.

¹⁷ De alguna manera CARRIÉ-ROUSSELLE reconocen esto último cuando indican que "en intention au moins, l'Etat se présente comme seul acteur impartial du jeu social en même temps que recours contre les injustices de la sphère locale". *Ibid.*, p. 155. Véase ahora la crítica a la hipótesis de la eliminación más o menos completa de la clase senatorial del siglo III por políticas sistemáticas comenzadas desde los Severos en F. JACQUES, "L'ordine senatorio attraverso la crisi del III secolo", en GIARDINA, *SRIT*, pp. 81-225. El autor critica especialmente la perspectiva de ROSTOVITZEFF, según la cual, desde los años terribles de Maximino, y sobre todo desde las reformas de Galieno, el senado ya no representaría a la misma clase de la población, reclutado ahora entre militares y funcionarios, conformando una nueva clase de propietarios terratenientes. Jacques cuestiona la idea de que los senadores antiguos fueran "representantes" de las aristocracias locales, y señala que las afirmaciones del ruso no se basan sobre análisis prosopográficos precisos (p. 83 y 90).

él¹⁸. Es decir que la función está separada del ejercicio concreto del poder, para devenir centro de referencia impersonal del gobierno provincial. Sin embargo, si bien estas consideraciones del *de officio proconsulis* presentan una novedad, todavía no se propone una "rielaborazione sistematica dei profili istituzionali del governo provinciale", sino que estos elementos quedan contradictoriamente insertos en un diseño cuyas líneas generales no se separan del modelo tradicional de los poderes de las magistraturas¹⁹.

Para el autor la militarización del personal de gobierno en el siglo III confiere un ritmo traumático a la dinámica de las formas institucionales. La separación del gobierno de la administración, el ordenamiento jerárquico de los funcionarios, el desarrollo de las carreras fundadas sobre la ancianidad y el escrutinio, la retribución económica por las prestaciones administrativas, disolvieron lo que quedaba del sistema de las magistraturas. Así, entiende que no es casualidad que Mommsen haya dejado fuera de su diseño de las categorías de la ciudad-estado el período que se abre con el siglo III: "Alla considerazione mommseniana, l'ordinamento tardoantico appare radicalmente diverso dal sistema delle istituzioni della città"²⁰.

Petit destaca que, para esta época, la prefectura del Pretorio es un foco de reformas que le hacen perder temporariamente su aspecto militar (lo que finaliza con las muertes de Papiniano y Ulpiano a manos de los mismos pretorianos): "Ses bureaux s'étoffent et prolifèrent, où font carrière en grand nombre les sous-officiers gratte-papier, symboles de la nouvelle monarchie à la fois militaire et boureocratique qui survivra aux réformes de la tétrarchie et de Constantin, trouvant son apogée au temps de Valentinien I"²¹. Los Severos tratan de regularizar e institucionalizar los cargos municipales controlando el *cursus* a través de los gobernadores para que *munera* y *honores* sean atribuidos a su turno, según la edad y la dignidad, y para que las ciudades no se debiliten respecto de sus hombres y sus riquezas, distribuyendo insensatamente estas cargas, como se indica en el Digesto (L, 4, 15). Con ese objetivo es que se multiplican los *curatores civitatis* que velan por la correcta confección de los álbumes municipales (listas de magistrados y decuriones)²².

A.Chastagnol también trata este tema cuando estudia la progresiva transformación operada durante el Alto Imperio en la composición cualitativa del senado romano, entre los siglos I y III²³. Nuevos miembros fueron introducidos en el orden por el favor imperial llamado *adlectio in amplissimum ordinem*, provenientes de Galia, África y Oriente. Los recién llegados se instalaban en Roma para permanecer establemente, porque eso implicaba el gozo de privilegios y derechos que la *adlectio* les confería. El autor encuentra que se produce una importante modificación a partir de la gran crisis del siglo III, que estremeció los fundamentos sobre los cuales reposaba el modo de vida

¹⁸ FRANCESCO GRELLI, "Le categorie dell'amministrazione tardoantica : officia, munera, honores", en A. GIARDINA, *SRIT*, I, pp. 37-56.

¹⁹ Id., pp. 43-4.

²⁰ Id., p. 44.

²¹ P. PETIT, *Histoire générale de l'Empire romain*, vol. 2: *La crise de l'Empire*, Seuil, Paris, 1974, p. 61.

²² Id., p. 67.

²³ "L'évolution de l'ordre sénatorial aux IIIe et IVe siècles de notre ère", *Revue Historique* (1970), 305-314.

antiguo. Esto tuvo para la aristocracia terrateniente dos consecuencias mayores, en apariencia contradictorias. El orden senatorial, por un lado, mantuvo intacta su riqueza, y más bien, la acrecentó aprovechándose de la situación crítica de los pequeños propietarios que debían vender sus tierras. Por el otro, mantuvo igualmente intacto durante la crisis su prestigio moral. De todas maneras, esto no impedía que durante el siglo III y todavía a comienzos del IV, se asistiera a una disminución notable de la influencia política y material ejercida en el imperio por los *clarissimi*²⁴. La tesis de Chastagnol es que la declinación aparente del senado en el siglo III se relaciona con el hecho de que dos fuerzas concurrentes se afirmaron a sus expensas: el orden ecuestre y la burocracia. El orden ecuestre del s. III comprendía dos elementos distintos: por un parte los civiles de formación jurídica, dotados a partir de Adriano de una carrera especial comenzando por la carrera de abogado del fisco en lugar de las milicias tradicionales (este rol de los caballeros juristas había estado en su apogeo bajo los Severos a partir de la influencia preponderante de la prefectura del pretorio, ejercida por Ulpiano y Papiniano, en el Consejo Imperial). Por otra parte los jefes militares (tribunos angusticlavos de legión, prefectos de alas y cohortes, gobernadores de provincias que llevaban el título ecuestre de *praeses*, prefectos de legión en Egipto, prefectos de Mesopotamia, prefectos del pretorio) eran promovidos en el mismo momento en que los senadores eran progresivamente excluidos del comando del ejército a partir de las reformas de Galieno del 260. Estos cargos determinantes del poder militar eran ejercidos por *equites*, que incluso preferían conservar estos puestos renunciando a pasar por *adlectio* al senado²⁵.

La burocracia, ya existente según el autor en el Alto Imperio porque era inherente al régimen imperial centralizado de la época de la paz romana, se desarrolló en enormes proporciones en el curso del s. III, ligado fundamentalmente con la extensión del pago del impuesto en especie (anona). Esta forma que adquirió el pago de impuestos implicó la puesta en práctica de un sistema administrativo a escala provincial y local, la expansión de las oficinas que asistían a los gobernadores de provincia, lo que determinó el reforzamiento de la cancillería central de la Corte para que se pudiera adaptar a las nuevas tareas. Las oficinas estatales estaban asistidas por un lado, por soldados destacados para abastecer las necesidades del estado mayor, por otra parte por libertos. A partir de las reformas de Galieno los *officia* civiles no estuvieron más constituidos por libertos, quienes fueron reemplazados por ingenuos, formando una categoría especial que fue dotada bajo Diocleciano y Constantino, de un modo de reclutamiento y promoción propio. En la cima, algunos de estos oficiales, jefes de oficinas, entraban en el fin del siglo III en la clase ecuestre, accediendo así a las funciones civiles del *ordo*, y a las funciones técnicas superiores que les estaban reservadas²⁶.

²⁴ Id., pp. 305-306.

²⁵ Id., p. 307.

²⁶ Id., p. 308. Chastagnol indica que, de pronto, con el advenimiento de Constantino, se produjo un reflujo brutal en la posición del orden ecuestre, cuyos miembros tuvieron acceso por la vía de la *adlectio* al orden senatorial. Este se vio entonces acrecentado de forma considerable, y monopolizó nuevamente el prestigio, como si las ventajas que resultaban de la calidad de caballero se hubiesen desvanecido bruscamente. Se constata paralelamente en el 326 la desaparición de los *egregii*, caballeros de rango inferior. La categoría de los *perfectissimi* mantuvo solamente un abanico de funciones reducidas entre los gobernadores de provincia,

También Rostovtzeff, desde una perspectiva negativa en donde critica la militarización iniciada por la dinastía de los Severos, dice que S. Severo "fue probablemente el primer emperador que fijó como regla la responsabilidad personal de los magistrados municipales. Y fue también, con ayuda de sus juristas, el que convirtió el opresivo sistema de las liturgias en una institución permanente, legalizada, regularizada y coactivamente impuesta por el Estado". El autor señala que quienes contribuyeron a elaborar el sistema y la teoría de los *munera* fueron Papiniano y Calístrato, contemporáneos de Septimio, y Ulpiano, consejero de Alejandro Severo²⁷. Carrié-Rousselle, desde una lectura opuesta, destacan que, en contra de las visiones tradicionales sobre un emperador como Septimio, calificado como "militar" y "autócrata", en realidad hoy se tiende a subrayar hasta qué punto manifestó aptitudes remarcables en el gobierno civil y acordó un lugar importante en sus preocupaciones a los principios fundadores del derecho, la equidad y la universalidad²⁸. Nadie puede negar el lugar eminente ocupado por juristas como Papiniano y Ulpiano en el consejo del príncipe. Por otra parte el edicto del 212 de Caracalla, más allá de cualquier especulación que pueda hacerse en su relación con los intereses fiscales, logró unificar los aspectos no tan sólo políticos -en su sentido institucional- sino también morales, realizando con un siglo de anterioridad las condiciones de unificación sobre las cuales el imperio cristiano posteriormente planteó sus bases²⁹.

Debe notarse, sin embargo, que la institucionalización de los elementos jurídicos, la sistematización de las normas, la uniformidad producto de la elaboración de Códigos, demandaba como una consecuencia lógica la

los jefes militares locales y los jefes de oficinas. Por otra parte las funciones superiores reservadas hasta entonces a los caballeros pasaron todas progresivamente a los senadores antes de la muerte de Constantino en el 337 (Vicariatos de la prefectura del pretorio, prefectura de la anona y de las vigiliis, la mayor parte de los gobernadores de las provincias, y, en la cima, de la prefectura del Egipto y la prefectura del pretorio). El orden senatorial, en el mismo momento, se acrecentó por la inclusión en su seno de la flor de la burguesía municipal de Occidente, e incluso es posible que Constantino hubiera reclutado nuevos senadores entre los bárbaros. Aunque no se pueda medir este crecimiento, parece sin duda que bajo Constantino hubo una movilidad social considerable en las clases superiores, y que este movimiento se acentuó después del 330, con la creación del senado de Constantinopla, prácticamente reclutada entre advenedizos. La influencia de estos sectores senatoriales llevó a una división interna del orden, efectuada por Valentiniano I° en los comienzos de su reino: primeramente simples clarísimos, después los "respetables" (*Spectabiles*), y, finalmente, en la cima los ilustres (*illustres*). En la época de Teodosio los *illustres* acaparaban la influencia principal en el senado, en el s. V fueron reconocidos como los únicos detentores del derecho de decisión, y se volvieron los únicos miembros reales del senado-asamblea (pp. 309-310). Véase ahora el artículo de C. LEPELLEY, "Fine dell'ordine equestre: le tappe dell'unificazione della classe dirigente romana nel IV secolo", en A. GIARDINA (Comp.), *SRIT*, I, pp. 227-244, donde el autor aún retomando las ideas de CHASTAGNOL, no obstante ubica en la segunda mitad del s. IV el momento en que ocurre la absorción del orden ecuestre dentro del senatorial. Véase igualmente la referencia al artículo de F. JACQUES, en nota 17.

²⁷ *Historia social y económica ...*, op. cit., p. 262. Véase ahora la crítica de CARRIE a la supuesta "militarización" del poder y la administración, por la malinterpretación sobre el supuesto carácter militar de ciertos funcionarios judiciales llamados "centuriones" y "decuriones" *stationarii*, receptores normales de las peticiones dirigidas a la autoridad jurídica superior; en CARRIE - ROUSSELLE, *L'Empire romain...*, op. cit., pp. 68-9.

²⁸ CARRIE - ROUSSELLE, *L'Empire romain...*, op. cit., p. 55.

²⁹ *Id.*, p. 59. Véanse las consideraciones ampliamente negativas de ROSTOVITZEFF sobre la *constitutio Antoniniana* del año 212: *Historia social y económica ...*, op. cit., pp. 276/8.

igualación jurídica de los sujetos de derecho. Desde el punto de vista fiscal se puede entender que las exenciones a la capitación, -ventajas más simbólicas que substanciales- establecidas desde la época de Augusto en beneficio de los grupos dominantes fueron resignificadas por la generalización de la ciudadanía. El impuesto provincial pasaba de ser un símbolo de sujeción a Roma a una participación activa en la contribución para los gastos imperiales. Como señalan Carrié-Rousselle, "l'Edit a même, peut-on dire, agi dans un sens opposé aux immunités fiscales puisque en accordant même dignité à tous les habitants de l'Empire il a privé de leur justification les privilèges de l'Italie, que Dioclétien a pu ensuite abolir sans provoquer pour autant le soulèvement des intéressés"³⁰.

Se podría pensar que la "edad de oro de los juristas" anticipa una etapa de reformas en aspectos que en principio son adelantados en el plano de las leyes. Incluso dentro del propio marco jurídico se opera una evolución, que es señalada por Nicola Palazzolo³¹. Para el autor no debe verse en el fin de la forma clásica de la jurisprudencia, durante el período de la crisis del siglo III, la causa o elemento determinante de la crisis del ordenamiento, sino un elemento secundario consecuencia de fenómenos más vastos que se desarrollan sobre el plano institucional. No es tanto que decaiga la tradición de la jurisprudencia clásica de improviso, es el sistema de las fuentes del derecho creado por la jurisprudencia y el rol que en este sistema tenían los juristas lo que viene imprevistamente a ponerse de lado: primera tentativa de respuesta del poder central que tenía sus verdaderas causas en otro lugar. La conclusión que emerge del conjunto de los datos resulta obvia: no es el fin de la jurisprudencia la causa del decaimiento del ordenamiento, sino que el decaimiento del sistema clásico de las fuentes es el que provoca el fin de la jurisprudencia misma como figura de los juristas conocidos por su nombre y sus obras. Y aquí es donde se relaciona con los temas institucionales. Así como con Adriano el nuevo sistema de las fuentes no era fruto de las construcciones de los juristas sino que correspondía a la política de concentración reclamado por el mismo Adriano, con los emperadores del siglo III (Gordiano, Aureliano y más tarde Diocleciano) se produce un nuevo giro hacia la concentración, que determina, con la unificación del sistema de las fuentes, el fin de la jurisprudencia libre, así como de aquellas voces que aún la representaban; seguidamente no se sabrá ni siquiera cuáles eran las fuentes con las cuales contaban los compiladores de los rescriptos. De la misma manera, existe en estos años un intento de reordenamiento institucional que buscaba mejorar la funcionalidad del aparato político administrativo mediante la reafirmación de la "centralidad" del poder imperial, por un lado en el plano militar y por el otro en los dos órdenes superiores -senatorial y ecuestre-. No hay que maravillarse entonces, del fin de esa jurisprudencia "libre" que no ha sido un evento casual, sino deseado: esta es la respuesta que el gobierno central ha dado al problema de las fuentes del ordenamiento, englobando a los juristas dentro de la cancillería e impidiendo que hablasen en nombre propio³².

³⁰ CARRIE - ROUSSELLE, *L'Empire romain...*, op. cit., p. 60.

³¹ N. PALAZZOLO, "Crisi istituzionale e sistema delle fonti dai Severi a Costantino", en A. GIARDINA (ed.), *SRIT*, I, pp. 57-70.

³² Id., pp. 62-3.

Véase que de lo que aquí se trata es del desarrollo de una ideología de la función pública del Estado, independiente de los hombres que la ejercen. Esta condición es necesaria para la construcción de una estructura de poder sostenida en una clase propiamente burocrática, separada de la clase aristocrática dominante. La cuestión jurídica apunta a la optimización de la gestión estatal en varias áreas. Por un lado la unificación de la jurisprudencia y la normalización de criterios se materializan en la confección de códigos de procedimiento, que tienen un efecto inmediato en la gestión de gobierno, salvando así la discrecionalidad de los funcionarios apoyados en el aislamiento por la dificultad de las comunicaciones. Por otro lado, la multiplicación de oficinas y funcionarios específicos, expertos en áreas de gestión, cercena aún más esa anterior independencia. Esta profesionalización, que va del modelo de las magistraturas al de los funcionarios de carrera, da prioridad a criterios de gestión técnica más directamente ligados a la eficiencia (al menos en el plano de la propia reproducción de la estructura institucional) y en detrimento de la instrumentación personal del *cursus honorum*. Desde el punto de vista político, la desaparición de diferentes niveles jurídicos expresada por la *constitutio antoniniana* expresa una voluntad similar trasladada a los sujetos del derecho. La unificación de los criterios jurídicos se expresa también "por abajo", igualando a los súbditos del imperio frente a la ley. Esto no implica una necesaria igualación social, lo que queda palmariamente demostrado por la existencia de penas jurídicas diferenciales según el rango de los súbditos expresado en la caracterización de *honestiores* y *humiliores*. La gestión político-administrativa se estandariza, igualando tanto los territorios (pérdida de las exenciones tributarias de Italia) como las personas³³. Esta igualación conlleva la desaparición de una jerarquización impositiva sostenida en la rémora de la marca de los conquistados frente a los conquistadores, e identifica a los súbditos en una igual categoría de contribuyentes. Esto nos lleva a los aspectos fiscales.

La cuestión fiscal

Goffart indica en su libro sobre la historia de la tributación romana tardía, que existe una diferencia entre la forma de tributación en el principado y en el bajo imperio. Para el autor el *tributum soli* y el *tributum capitis* existen no como

³³ En este sentido véase la evolución destacada por A. GIARDINA, "Le due Italia nella forma tarda dell'Impero", en *SRIT*, pp. 1-36. Especialmente en el punto n° 3, "La provincializzazione dell' Italia", passim. Allí se destaca la aparición, a partir del período de Caracalla, de funcionarios (*correctores*) que pueden ser vistos como anticipatorios de la experiencia provincial en el suelo itálico. Pero en la valorización de esos "precedentes" de la igualación de Italia con el resto de las provincias, es necesario retener el dato esencial que emerge del nexo entre provincialización y tributo. Si por provincialización se entiende la individuación en la península de áreas geográficas repartidas de varias maneras y asignadas a funcionarios dotados de competencias de diversos géneros (jurisdiccionales, administrativos, fiscales, financieros) no cabe duda de que el fenómeno está en acto en la segunda mitad del siglo II. Si, por el contrario, se entiende por provincialización a la extensión hacia el suelo itálico del régimen tributario provincial, estos "antecedentes" de la provincialización pasan a ser redimensionados fuertemente (p. 16). Es decir que aquí puede verse, en un aspecto específico, el tratamiento que el autor sugiere para un caso de continuidad-discontinuidad en el proceso histórico. Uno no puede entenderse sin el otro, y, sin embargo, el segundo aspecto marca un punto de interrupción en el proceso del cual él mismo forma parte como producto de una evolución "natural".

impuestos que recogía el gobierno imperial, sino como formas de tributación directa por medio de las cuales las comunidades locales podían recolectar las sumas que debían a las cuentas imperiales. Estas comunidades mantenían grados de discrecionalidad amplios respecto de las formas necesarias para alcanzar los totales por los cuales eran responsables³⁴.

Rostovtzeff señala que bajo el reinado de Caracalla los principales impuestos satisfechos por las clases trabajadoras, la contribución territorial y la capitación, no fueron aumentados, pero sí lo fue reiteradamente el impuesto de la corona (*aurum coronarium*), impuesto suplementario sobre las rentas, que gravaba especialmente a los ricos. Indica que las contribuciones en especie que constituían una pesada carga y debían ser provistas por todo el mundo, fueron solventadas principalmente por los grandes propietarios -quienes tenían siempre en sus depósitos sobrantes de víveres- puesto que los pequeños campesinos en general no poseían sobrantes. Otra copiosa fuente de ingresos fueron los donativos exigidos tanto a individuos ricos como a las ciudades. Para el autor "los únicos impuestos regulares que fueron aumentados, o mejor dicho duplicados, fueron los que gravaban las herencias y la manumisión, estrechamente enlazados entre sí. Es evidente que también estos impuestos gravaban principalmente a las clases acomodadas"³⁵. Durante el fin del período de la anarquía militar, Aureliano, con el fin de proteger los ingresos fiscales, ordenó que en cada ciudad el consejo fuera corporativamente responsable por el tributo debido por las tierras desiertas en su territorio³⁶.

Sin embargo, no fueron los Severos quienes reorganizaron el aparato de percepción impositivo, este papel le cupo a Diocleciano y su instrumentación se remonta a los primeros años de su gobierno, cuando se organizó una nueva forma de impuesto que combinaba una imposición individual *-capitatio-* con una imposición sobre las superficies *-iugatio-*, resultando así una unidad abstracta

³⁴ W. GOFFART, *Caput and Colonate. Towards a History of Late Roman Taxation*, Toronto, 1974, p. 11. El autor dice que "The evidence for local and provincial diversity in early imperial taxation is explained not only by historical circumstances but also by the initiative the communities of the Empire continued to have in managing even such important affairs as how to discharge their tributary obligations" (Ibid.), y más adelante, "*tributa*, then, means «contributions» or, in a more specific sense, «levies raised on the basis of taxpayers' declarations»" (p. 13). Véase en general chap. I. Para comparar con las formas de tributación republicanas, véase ahora C. NICOLET, "Aperçus sur la fiscalité à Rome sous la République", en ID., *Censeurs et publicains. Economie et fiscalité dans la Rome antique*, Fayard, Paris, 2000, 1^{ère} Partie, Chap. III, pp. 71-77. El sistema primitivo se centraba sobre el *tributum*, que ligaba en un sistema coherente, participación militar, financiera y política de los ciudadanos clasificados y jerarquizados según el *census*. En una segunda fase, desde el 200 al 89 a.C., se constata una presencia determinante de las tropas de origen italiano en el ejército romano, y este desequilibrio se acentuó después del 167, cuando la victoria sobre Macedonia permitió al senado dispensar a los ciudadanos del pago del *tributum*. El último paso de esta reforma fue dado por Augusto, que pasó de un ejército y una fiscalidad de tipo cívico, a otros de tipo imperial. Al respecto véase del mismo autor "Armée et fiscalité: pour un bilan de la conquête romaine", en Ibid., Chap. IV, pp. 79-92: "Ainsi les Romains ont-ils transféré, par le simple jeu de privilèges juridiques (l'octroi ou non de la citoyenneté), l'essentiel de la charge fiscale nécessaire par leurs entreprises militaires sur leurs alliés italiens" (p. 86). Sobre la cuestión del aporte tributario de los italianos en particular, véase el Chap. V, "Le *stipendium* des alliés italiens avant la guerre sociale", en Ibid., pp. 93-103. Para observar como funciona la recolección impositiva sobre el cultivo del trigo en el caso de Sicilia durante el último siglo a.C., véase CICERÓN, *Verrinas*, II, III.

³⁵ *Historia social y económica ...*, op. cit., pp. 274-5.

³⁶ A. H. M. JONES, *The Later Roman Empire*, Oxford, 1964, p. 26.

de tributación -la *iugatio siue capitatio*³⁷. Según Durliat, la gran reforma de Diocleciano consistió primeramente en una revisión general de los catastros y de las declaraciones individuales relativas al impuesto personal. El catastro de una ciudad era obtenido por la adición de las declaraciones individuales redactadas bajo el control del *censitor*, o de sus agentes, teniéndose en cuenta tanto la naturaleza como la calidad de las tierras. El gobierno creó una unidad abstracta que podía expresarse bajo diferentes nombres: *sors*, *millena* en Italia, *zygon* o *kleros* en las provincias de habla griega, pero el más frecuente resultaba el de *iugum*³⁸. La operación de calcular el número de *juga*, llevaba el nombre de *jugatio*, y permitía evaluar todas las propiedades individuales de igual manera y obtener el valor fiscal de cada circunscripción de base, de cada ciudad, luego de cada provincia y, finalmente, de todo el imperio, por una sucesión de adiciones simples³⁹. Por su parte un hombre generalmente contaba por la unidad de cuenta abstracta por cabeza, un *caput*, mientras que una mujer era equivalente a medio *caput*. La operación que consistía en calcular el número de *capita*, se llamaba *capitatio*, nombre que también se aplicaba al monto debido por contribuyente a título de tal impuesto: un campesino debía su *capitatio*, mientras que un *dominus* debía la *capitatio* de los campesinos que dependían de él⁴⁰.

Este sistema implicó una reorganización total de la estructura fiscal, tanto en su aspecto ideológico como en los resultados evidentes a partir de su instrumentación. El Estado romano por primera vez se organizaba burocráticamente en función de la percepción impositiva, y esto lo llevaba a gestionar más racionalmente sus recursos, amén de verlos significativamente acrecentados. La gestión de los recursos fiscales está ligada firmemente con los otros dos elementos básicos que definen a un Estado como tal: la burocracia y el ejército⁴¹. Desde el punto de vista ideológico, la reorganización

³⁷ Véase ahora CARRIE - ROUSSELLE, *L'Empire romain...*, op. cit., pp. 190-3; con un estado de la cuestión sobre la reforma fiscal y una periodización de las medidas que ella incluyó.

³⁸ J. DURLIAT, *Les finances publiques de Diocletien aux Carolingiens (284-889)*, Sigmaringen, 1990, pp. 14-17. "Le Livre de droit syro-romain donne la barème pour les diverses terres syriennes: 5 jugères de vignoble comptent pour 1 *jugum*, de même que 20 jugères de terre arable ou 225 souches d'oliviers en plaine; 450 souches d'olivier en montagne donnent également les annones d'un *jugum*. Sur un terrain de moindre valeur, classé comme montagneux, il faut 40 jugères ensemencées pour 1 *jugum*, et on en prend 60 pour les terres de troisième catégorie" (p. 17); y un poco más adelante: "Toute la cadastration de l'Empire fut convertie en unités abstraites qui possèdent nécessairement le caractère particulier d'avoir une valeur constante au moins pour une même région et d'être obtenues par la multiplication de la superficie de chaque type de terre par la valeur moyenne de la production de ce type" (p. 18). Véase también G. DEPEYROT, *Crisis e inflación entre la antigüedad y la edad media*, Barcelona, 1996, pp. 33-44; aunque el autor guarda juicios negativos sobre la reforma: "Este sistema estaba abocado al fracaso. De entrada suponía que existía una estabilidad total de la mano de obra..." (p. 34).

³⁹ Los animales estaban igualmente gravados y, según la opinión de DURLIAT, *Les finances...*, op. cit., pp. 20-21; estaban empadronados bajo el título de la *jugatio*: "Dans la formule *capitatio animalium*, *capitatio* désigne le procédé grâce auquel on calcule la valeur fiscale du bétail qui constitue une plus-value pour certaines terres, et non un impôt particulier distinct de l'impôt foncier obtenue par la *jugatio*. La pseudo-*capitatio animalium* représente une partie de la *jugatio*".

⁴⁰ Id., pp. 21-24. Sobre la diferentes formas del empleo del término *caput*, véase pp. 24-30.

⁴¹ Con esto no estoy simplificando la cuestión del Estado, lo que está convenientemente discutido en el artículo de J. Haldon. Sino que destaco la construcción de un tipo de Estado particular, que se da pautas de reproducción institucional por encima de los intereses

burocrática permitió redefinir los aspectos tributarios fiscales. Las pautas jurídico-institucionales que se organizaron durante la dinastía de los Severos fueron el marco a partir del cual se resignificó la estructura burocrática, y ello sirvió de plataforma para poder pensar nuevos criterios de percepción impositiva. Esto está en la base del funcionamiento de un círculo que se retroalimenta: la reorganización burocrática necesita de mayores ingresos, lo que lleva a las reformas fiscales. Estas reformas fiscales, diseñadas a partir de nuevos criterios de eficiencia, otorgaron mayores recursos que permitieron nuevas estructuras estatales. Junto con la burocrática, la más importante de ellas es la estructura militar. La disponibilidad de nuevos recursos implicó un mayor alcance en la reforma militar.

Los Severos tuvieron un papel importante como impulsores de medidas que definirían el perfil de los ejércitos bajoimperiales. Las concesiones a las tropas (Herodiano III, 8, 4-5) reavivaron la atracción de la profesión de las armas, consolidando la formación de un medio militar donde el servicio era una tradición familiar. Asimismo se desplazó el reclutamiento hacia la periferia del Imperio y se incentivaron los mecanismos de promoción social abiertos por la profesión⁴². Sin embargo estas reformas no llevaron a la modificación de las estructuras de percepción fiscal. Carrié indica que la falta de una reforma fiscal hizo que en una primera etapa (entre el 251 y el 274) el imperio recurriera a la multiplicación de las emisiones monetarias para intentar satisfacer las nuevas exigencias financieras de la defensa, así surgen cecas en la periferia, cercanas a los puestos militares⁴³. Una vez superada esta primera etapa el imperio se dotó de los medios organizativos proporcionados al problema al que estaba condenado a hacer frente. Este sistema de financiamiento no comportaba una carga intolerable y resultó aceptable bajo Diocleciano, aunque parece que las exigencias fiscales aumentaron a partir del 324⁴⁴. Para el autor, esta política defensiva tuvo como consecuencia grave el debilitamiento de la cohesión social y el deterioro del potencial productivo. El primer punto de ruptura está relacionado con los *munera*: los curiales se vieron perjudicados a causa de la

sectoriales, sin que por ello deje de ser un Estado de clase. Es decir que el Estado no necesariamente debe estar compuesto por los miembros de una determinada clase social para que actúe como Estado de clase, sino que debe ser funcional a sus intereses. Tampoco estoy colocando como modelo de Estado, a nuestro moderno aparato estatal. Por el contrario, estoy tratando de explicar el cambio operado en la estructura del aparato del estado romano desde su forma de ciudad-estado, a la de burocracia estatal.

⁴² CARRIE - ROUSSELLE, *L'Empire romain...*, op. cit., p. 74.

⁴³ CARRIÉ, "L'esercito...", op. cit., p. 463. Se indica que M. CHRISTOL ha demostrado que "la regionalizzazione dell'emissione monetaria, direttamente collegata allo sforzo bellico, per ragioni tecniche costituisca nello stesso tempo lo strumento di una politica di svalutazione monetaria"; citando a M. CHRISTOL, "Effort de guerre et ateliers monétaires de la périphérie au III^e s. apr. J.-C. L'atelier de Cologne sous Valérien et Gallien", dans *Armées et Fiscalité dans le monde antique*, Colloque CNRS, Paris, 1976, Paris, CNRS, 1977, pp. 235-265.

⁴⁴ La capacidad creciente del Estado para hacer frente a las dificultades militares se refleja en las reformas emprendidas por Diocleciano. C. R. WHITTAKER, *Frontiers of the Roman Empire*, Baltimore, 1997, pp. 134-135; destaca, por ejemplo, la magnitud de la reforma militar en los territorios orientales. Durante la estadía en Nicomedia del emperador se agregaron entre catorce y dieciséis nuevas legiones a las doce existentes desde la península del Sinaí hasta el Mar Negro, con un aumento probablemente similar de tropas auxiliares. Por otro lado, el rasgo más monumental del trabajo de Diocleciano fue la construcción de la ruta del desierto, llamada *strata Diocletiana*, desde Egipto hasta los límites de Persia, que venía a llenar el vacío dejado desde la destrucción de Palmira realizada por Aureliano, y complementada por una compleja interacción con puestos de observación y de control del aprovisionamiento de agua..

obligación de hacer funcionar la máquina de la intendencia militar al ser responsables con su propio patrimonio de la ejecución integral del *munus*⁴⁵. Un aspecto importante son las consecuencias ideológicas que tuvieron las transformaciones militares. Carrié destaca la construcción de una mentalidad militar, frente a la sociedad civil. En la época tardía progresó una tendencia racionalista y "Científica", positiva y sistemática, que revela la influencia creciente de esta cultura militar; y esta mentalidad orienta profundamente la reorganización del aparato estatal. Inevitablemente existe una confrontación con la cultura "humanista", clasicisante y retórica de las elites civiles, con el individualismo optimista del cual se inspiraba el "liberalismo" de los dos primeros siglos del imperio. En muchos militares, comenzando por algunos emperadores, tal cultura se reducía a un pragmatismo sumario unido a un patriotismo de *homines novi*. Para el autor no se puede pensar que exista una militarización de la sociedad por el acceso al trono de tal o cual general, pero sí que existe una militarización política cuando el ejército ocupa un cierto número de puestos claves en el edificio institucional, esta conquista del Estado implicó una reorganización según modelos y esquemas propios de la cultura militar. En este sentido se puede decir que el "bajo imperio" es una invención de los militares⁴⁶. Para Carrié, antes que hablar de "militarización" de la sociedad, lo que supondría la utilización de un concepto que tiene connotaciones prestadas al mundo contemporáneo, habría que indicar una "sottomissione dell'organismo sociale e dell'apparato dello stato agli obiettivi prioritari de la difesa". Estos objetivos le imprimen al fiscalismo y a la estructura administrativa un carácter sistemático, rígido, pesado. Para el autor, si bien le resulta excesiva la afirmación de Piganiol de que el imperio fue "asesinado desde el exterior", permanece el hecho de que la presión bárbara, imponiendo al imperio una movilización defensiva sin precedentes desde la época republicana, produce efectos secundarios en cadena, que modificaron profundamente su equilibrio interno⁴⁷.



La cuestión religiosa

No resultará extraño observar en los aspectos religiosos cambios de proporciones mayores para esta misma época. El siglo IV, a partir de la redacción del Edicto de Milán impulsado por Constantino, ha sido el centro de la atención en cuanto a los cambios operados en el plano religioso. Esto implicó el reconocimiento del cristianismo como religión lícita, y el acercamiento del Estado a las estructuras de la iglesia. Sin embargo, a mediados del siglo III, es cuando se opera un cambio importante en la perspectiva del Estado, que tendrá efectos muy importantes y explica las transformaciones operadas en su política religiosa en el siglo siguiente.

Retomaré algunas de las ideas vertidas por J. B. Rives en un artículo que a mi criterio es sumamente esclarecedor, e impone un giro importante respecto de la percepción de los alcances políticos de las persecuciones

⁴⁵ CARRIÉ, "L'esercito...", op. cit., p. 468. Para el autor "L'ultima etapa della municipalizzazione delle province superata da Diocleziano mi pare abbia avuto come obiettivo fondamentale quello di allargare il più possibile la rete locale delle liturgie civili messe al servizio dell'economie di guerra" (ibid.).

⁴⁶ CARRIÉ, "L'esercito...", op. cit. p. 480-481.

⁴⁷ CARRIÉ, "L'esercito...", op. cit. p. 488.

religiosas estatales de la segunda mitad del siglo III, especialmente en cuanto a los propósitos buscados por el edicto de Decio⁴⁸. Para el autor este edicto inauguró las persecuciones por primera vez a escala imperial, que previamente siempre se habían desarrollado como fenómenos locales determinados igualmente por condiciones locales⁴⁹. Se busca retomar la problemática sobre los propósitos de esta persecución aunque desde el contexto de las religiones tradicionales del imperio. R. dice que una de las mayores diferencias entre las religiones del mundo antiguo y las de las épocas medievales es que las primeras eran fundamentalmente locales, mientras las últimas eran universalizantes. Tradicionalmente se ha explicado este cambio de lo particular a lo universal focalizando en los objetos de la devoción religiosa, lo que puede ser clasificado como creencia religiosa. Así la conversión de Constantino aparece como la continuidad de las intenciones de algunos emperadores que lo precedieron de promover un culto universal, por ejemplo Aureliano con su *sol invictus*. No cabe duda que el camino hacia el monoteísmo jugó un papel importante en el cambio de los cultos locales a las religiones universales. Pero para apreciar el significado del decreto de Decio sobre el sacrificio se necesita considerar no el contenido de la creencia religiosa, sino las estructuras de la organización religiosa: es decir, qué acciones realizaba la gente y en qué circunstancias, quién tenía la autoridad para regular tales acciones, y cómo esta autoridad estaba organizada y expresada. Uno de los elementos que el autor señala es que, en relación con la forma en que se exigió la presentación de libelos para certificar los sacrificios, en realidad se aplicaron procedimientos burocráticos existentes como medio de obtener determinados resultados⁵⁰.

Para R., el decreto de Decio desplazó a la ciudad de su posición central en la vida religiosa. "This was an inevitable result of applying the procedures of imperial bureaucracy to matters of cult, even though it was in all probability not intended"⁵¹. Aún cuando la implementación del decreto quedó en manos de las autoridades locales, e incluso el objeto de los sacrificios fue el de honrar a los dioses locales, el hecho fundamental es que desde entonces el emperador y sus representantes que ahora promovían estos cultos locales alteraron el balance entre lo imperial y lo local. El decreto estableció un requerimiento de que todos los romanos que vivían en el imperio debían sacrificar a sus dioses locales en la manera aprobada por las autoridades centrales. Por lo tanto se creó una obligación religiosa entre los individuos y el imperio, mientras la ciudad funcionaba ahora como el agente religioso de la administración imperial, de la misma manera que en los aspectos impositivos funcionaba como su agente fiscal. "Consequently, Decius' decree helped to weaken the old tradition of collective local cults that linked the individual with his or her city, and put an increased emphasis on the ties between the individual and the Roman

⁴⁸ J. B. Rives, "The Decree of Decius and the Religion of the empire", *JRS* 89 (1999) 135-154.

⁴⁹ En este sentido sigue las premisas del ya clásico artículo de G. DE STE. CROIX, "Por qué fueron perseguidos los primeros cristianos", en M. I. FINLEY (ed.), *Estudios sobre historia antigua*, Akal, Madrid, 1981 (1ª. Ed.: *Studies in Ancient Society*, P&P Soc., 1974) pp. 233-274.

⁵⁰ Id., p. 151: "For all these reasons Decius may well have thought it necessary to call people back to traditional forms of piety by ensuring that everyone in the Empire at least acknowledge the importance of sacrifice. The application of existing bureaucratic procedures would no doubt have seemed to someone of his background an obvious way to achieve this goal".

⁵¹ Id., p. 152.

Empire"⁵². En cierta forma esto era el resultado del decreto de Caracalla de ciudadanía universal. El segundo efecto del decreto es su costado positivo: en la medida en que reducía la importancia de la organización religiosa local, al mismo tiempo ayudaba a establecer un nuevo tipo de religión romana, ligada no ya a la ciudad sino al Imperio. El autor destaca que, en la medida en que no había una religión romana a escala imperial, el decreto, insistiendo en que cada habitante tenía una obligación religiosa hacia el gobierno imperial al menos definió un aspecto de lo que razonablemente se puede llamar como "religión del Imperio Romano". No estaba definida por el sentimiento ni por una deidad particular (como el Sol Invicto o Cristo) o una doctrina, sino que se definía por medio de un culto particular. Esta forma de organización respondía a parámetros altamente tradicionales, puesto que en las tradiciones griega y romana los cultos públicos siempre habían estado definidos en función del ritual antes que de la doctrina. Definiendo el comportamiento cultural mínimo esperado para todos los romanos Decio en efecto estaba estableciendo una suerte de ortopraxis. Inevitablemente esto resultó en una identificación y punición de los desviados, exactamente como la definición de ortodoxia realizada por los líderes cristianos llevó a la identificación y punición de los heréticos. "It is thus not surprising that before Decius'decree on universal sacrifice, there had been no centrally organized persecutions of Christians: it was only when a 'religion of the Empire' had been defined and its boundaries set that there could be a systematic persecution of people who transgressed those boundaries"⁵³. Sin embargo el autor no asume este cambio como puramente intencional, y no cree que Decio tuviera una gran visión de esta nueva "religión imperial". Cree, más bien, que el decreto refleja un cambio en la marea de ideas sobre la religión y su rol en el imperio, una transformación gradual que se operó debajo del nivel de la evidencia sobreviviente, pero que comenzó a manifestarse en el siglo III medio y tardío. R. cree que el precedente colocado por Decio definiendo una suerte de ortopraxis tuvo influencias posteriores. Unos pocos años después Valeriano emitió un edicto a efecto de que "todos los que no practicaran la religión romana debían conocer los ritos romanos", expresando de esta manera mucho más fuertemente la idea de una religión del imperio romano definido no por la creencia sino por los actos culturales.

R. entiende que a diferencia de los cultos romanos que sólo podían universalizarse en función de la praxis, la religión cristiana había desarrollado a principios del siglo IV una amplia y altamente efectiva organización jerárquica que proveyó una mucho más deseable estructura para una religión universal. Constantino entendió esto e intentó promover a la iglesia como socia del imperio durante su reinado. "Yet it was the decree of Decius, whether or not Decius himself was clearly aware of it, that first addressed the problem of defining the religion of the Empire"⁵⁴.

Me interesa en particular la referencia que realiza Rives a los "procedimientos burocráticos", porque está fuertemente relacionada con los aspectos que hemos destacado para otras áreas del funcionamiento estatal. Se podría decir que Decio actúa en el plano de la religión, en principio, como antes

⁵² Ibid.

⁵³ Id., p. 153.

⁵⁴ Id., p. 154.

no lo había hecho ningún emperador: generando mecanismos burocráticos susceptibles de ser más plenamente controlados por el aparato del Estado. A partir de ese momento, siguiendo una línea de comportamiento que había estado ya presente en algunos emperadores y se expresará más fuertemente luego en otros, los asuntos religiosos progresivamente pasarán a ser "asuntos de Estado". La religión romana no era un culto institucionalizado desde la burocracia central, sino que respondía a los criterios generales de la expansión imperial romana: era una sumatoria de prácticas e ideas religiosas generosamente articuladas desde una poderosa perspectiva sincrética, aunque nunca habían perdido sus ascendencias (y alcances) locales. Casualmente en el siglo III, para reafirmar las ideas de la construcción de una burocracia estatal independiente de la "sociedad civil", los emperadores comenzaron a sentir la necesidad de apoyarse en la religión como un elemento más de cohesión social, por lo cual incidieron desde el aparato del Estado en la organización de los cultos. En este sentido el modelo de la iglesia romana, fuertemente organizada con criterios institucionales y jerárquicos, resultó un espejo deseable para la estructuración de las prácticas religiosas organizadas desde el aparato estatal. Un punto importante para señalar es que Rives se apoya en R. Gordon, quien entiende que el sistema de los sacrificios estaba profundamente implicado con el control social ejercido por las elites locales, y en función de ello argumenta que el edicto de Decio efectivamente levantó distinciones de status en favor de la homogeneidad cultural⁵⁵. Debe notarse que esto refuerza el papel del Estado, puesto que la burocracia estatal centralizada concentra poder en detrimento del que tradicionalmente habían ostentado a escala religiosa local las aristocracias.

Conclusiones

De todos los elementos indicados, colocados como un "patchwork" -uno al lado del otro- en este texto, se pueden elaborar ciertas conclusiones. Todos los autores citados señalan aspectos diferentes de la transformación de la estructura del Estado. Hemos hecho hincapié en lo que consideramos los elementos decisivos a la hora de analizar esa estructura: los aspectos administrativo-burocráticos, los jurídico-institucionales, los fiscales y, finalmente los militares. Todas las transformaciones analizadas están conectadas con el aparato estatal. El Estado romano del siglo III sufre profundos cambios que terminan por delinear un perfil absolutamente diferente al del Estado del principado. ¿En qué sentido esto está relacionado con la "guerra civil" ocurrida durante la anarquía militar? Creo que se relacionan ambos elementos en más de un plano, pero el determinante será la cuestión fiscal. Se puede destacar que:

1. Entre la dinastía de los Severos y la tetrarquía ocurre la organización de un Estado romano realmente burocrático, es decir fundado sobre una clase administrativa burocrática independiente de las elites terratenientes. Esto implica la ocupación de la mayor parte -no toda- de las estructuras institucionales estatales por parte de burócratas de carrera impregnados por esa ideología racionalista y "científica", positiva y sistemática, que revela la

⁵⁵ R. GORDON, "The veil of power: emperors, sacrificers, and benefactors", en M. Beard and J. North (eds.), *Pagan Priests* (1990), 199-231.

influencia creciente de la cultura militar⁵⁶. Esto significa el fin de un imperio construido sobre las estructuras municipales de la *polis*, y la sumisión de esas estructuras municipales al poder centralizado de la corte imperial. Las instancias jurídicas tuvieron un papel determinante en estas transformaciones, el Estado necesitó organizarse jurídicamente por encima del cuadro fragmentario que implicaba la existencia de los diferentes marcos jurídicos municipales. Este proceso expresa la toma de conciencia de los burócratas que buscaron la formulación de un marco ideológico capaz de contener una realidad política diferente. El paso de las aristocracias fundiarias de un papel central dominante a uno periférico se operó en un marco de tensiones y conflictos. El balance terminó dándose en favor del dominio de los burócratas de carrera, tanto administrativos como militares, por sobre las elites tradicionales.

2. El punto crucial de los conflictos entre estos sectores se dio a partir de la igualación de los terratenientes como tributarios respecto del conjunto de los restantes súbditos imperiales. La reforma fiscal implicó la pérdida de las exenciones tributarias de ciertos grupos terratenientes que utilizaban al Estado como un medio más de forjar sus riquezas⁵⁷. Esto fue el centro de los conflictos sociales durante el siglo III. La imposibilidad de una alternativa al financiamiento de las estructuras estatales, básicamente la militar, implicó finalmente la punción de las riquezas de los grandes terratenientes, "democratizando" el sistema de la imposición fiscal. El origen y el fin de la crisis tienen una causa esencialmente política: la pérdida relativa del control de las estructuras estatales por parte de las aristocracias terratenientes. Cuando los grupos de "hombres nuevos" terminaron por controlar definitivamente el aparato del Estado los terratenientes se sometieron a las nuevas realidades, transformándose ahora en una burocracia cortesana dependiente del poder central.

Los elementos de la historia romana estudiados hasta aquí inciden en la problemática surgida en el seno de la teoría marxista de las sociedades precapitalistas alrededor de la viabilidad del concepto del Modo de Producción Tributario⁵⁸. En particular, en lo referente a la necesidad o no de incluir en la caracterización de los MP precapitalistas a los aspectos llamados "superestructurales". Según Chris Wickham, en el contexto de la historia económica mediterránea la sociedad romana bajoimperial se puede tratar

⁵⁶ Señalo que se trata de la mayor parte de las instituciones porque el Estado romano seguirá dependiendo del papel determinante que cumplían los curiales. Igualmente buena parte de su estructura se organizará sobre la carrera burocrática de un importante número de los grandes terratenientes. Véase al respecto las referencias a los artículos que tratan sobre la evolución del orden senatorial en notas 17 y 26.

⁵⁷ Lo que no implica que los nuevos funcionarios "de carrera" dejaran de utilizar los medios que les proveía su posición como burócratas para enriquecerse, especialmente a partir de la acumulación de tierras. Véase ahora, aunque sobre la evolución de la propiedad militar al abrigo del aparato del estado, J. M. CARRIÉ, "Patronage et propriété militaires au IV^e s.. Objet rhétorique et objet réel du discours *SUR LES PATRONAGES* de Libanius", *BCH* 100 (1976) 159-176.

⁵⁸ Para la caracterización de la sociedad romana a partir del concepto de MPT véase ahora Ch. WICKHAM, "La unicidad del este", en este mismo volumen. Sobre el MPT en general véase el *dossier* aparecido en *Hispania*, LVIII/3, nº 200 (1998) p. 795 y ss., organizado a partir del artículo de J. HALDON, "El modo de producción tributario: concepto, alcance y explicación", *Id.*, pp. 795-822.

como el MP Antiguo en su aspecto clasista, la ciudad explotando el campo e, incluso, otras ciudades⁵⁹. Pero, desde un punto de vista asiático, ciertamente no existe una diferencia estructural, modal, entre éste y los estados tributarios clásicos. La única diferencia organizacional radica en que en el MP Antiguo la percepción del tributo fue devuelto a los cuerpos públicos locales, las ciudades nominalmente independientes del imperio romano. Por lo tanto, los orígenes específicos de la ciudad estado del MPT en el imperio romano, dejan su traza en una identidad institucional particular, que es suficiente para la caracterización del MP Antiguo como un subtipo identificable. La sociedad ciudadana descentralizada del imperio era la llave no sólo de la percepción del imperio, sino también de la entera sociedad e ideología de las clases dominantes, a horcajadas entre su acceso al patronazgo del Estado y sus propiedades territoriales locales, las que en el oeste parecen haber sido realmente muy grandes. Las ciudades eran el foco de la tributación, y también los centros de la vida aristocrática, con autonomía formal institucional. En este sentido, incluso el más autocrático de los sistemas romanos, el imperio tardío de los siglos III a VI, era mucho más descentralizado que cualquier estado oriental, y fundamentalmente en la cuestión del control local sobre la tributación, lo que resultó fatal para el imperio. Cuando el imperio entró en crisis en el siglo V, se desmembró entre sus componentes urbanos controlados por los aristócratas locales que ya no tenían interés en participar en el cobro de los impuestos que ya no los beneficiaban, y que eran principalmente cobrados sobre sus propias tierras, puesto que los ejércitos romanos estaban siendo derrotados⁶⁰.

Como se puede observar, el autor coincide a grandes rasgos con la mayoría de los elementos expuestos aquí, para caracterizar a la sociedad romana. Sin embargo se señala sólo una diferencia de grado (uno más autocrático que otro) respecto al Estado entre el alto y bajo imperio. Y estos es así a partir del hecho de que Wickham voluntariamente se ciñe a lo que él considera aspectos económicos, desdeñando los jurídico-políticos para la caracterización del MP⁶¹. A partir de los límites que se impone, el autor no

⁵⁹ Véase ahora C. WICKHAM, "La otra transición: del mundo antiguo al feudalismo", en *Studia Historica*, Vol. VII (1989), pp. 7-35; donde el autor desarrolla su idea de MP Antiguo. Para el concepto de MP Antiguo véase K. MARX, "Formas que preceden a la producción capitalista", en Id., *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-8*, Vol. I, México, S. XXI, 1971, pp. 433-47; también B. HINDESS Y P. HIRST, *Los modos de producción precapitalistas*, Península, Barcelona, 1979. No concuerdo con la idea de WHICKAM de asociar a la primitiva república romana con el concepto de MP Antiguo no clasista, puesto que no tenemos evidencia histórica de tal etapa en la historia romana. Desde el siglo VI en adelante (antes de esta época habría que probar realmente la existencia de instituciones correspondientes a una *polis*) tenemos evidencia arqueológica de una sociedad polarizada en clases sociales. Véase ahora T. J. CORNELL, *Los orígenes de Roma, C. 1000-264 a.C.*, Barcelona, 1999.

⁶⁰ Ch. WICKHAM, "The uniqueness...", op. cit., pp. 73-74.

⁶¹ El autor descarta las definiciones políticas y legales expresamente, e incluso desdeña la diferenciación entre lo público y lo privado puesto que deriva de la superestructura ideológica de una formación social "and cannot define an *economic* opposition". Para el autor la constitución formal del estado, y su caracterización legal de la propiedad territorial, son igualmente superestructurales. W. cree que lo que cuenta para la constitución de los estados no es tanto la ley, como el poder, y su origen, la naturaleza de los recursos económicos del estado. Sólo estudiando esto se puede explorar la identidad separada del estado -tributo-, frente a los terratenientes -renta-. *Ibid.*, p. 68.

analiza el paso de un Estado conformado por la aristocracia fundiaria, a otro organizado sobre una clase burocrática independiente -lo que sí puede ser equiparado a una clase de Estado en las sociedades susceptibles de ser analizadas bajo el concepto del MPT-.

A riesgo de ser excesivamente sumario por los límites que imponen las condiciones de presentación de estas páginas, quiero destacar la importancia fundamental de incluir los aspectos "superestructurales" en la caracterización de un modo. Partiendo de la base de que en las formaciones sociales precapitalistas las condiciones formales de producción son prácticamente iguales en la economía campesina, es necesario insistir en los mecanismos de distribución del excedente para la caracterización del modo. La idea de un subtipo ("Antiguo") del MPT, es una salida elegante que coloca la problemática nuevamente en su comienzo, ya que justamente lo que destaca Wickham es la incidencia de la ciudad como característica particular en esta formación social, lo que nos retrotrae a un aspecto más amplio que el puramente económico en el cual se funda el autor. Creo que sería positivo partir de una caracterización general para las sociedades precapitalistas, y la diferenciación entre renta y tributo es operativa en un aspecto, aunque demasiado amplia para estudiar las formas económicas. La clave estaría en el hecho de que la caracterización de "economía", en las sociedades precapitalistas se desliza hacia elementos que se han considerado en el marxismo clásico como fuera de la estructura. Sin embargo Marx, en su definición de proceso productivo, ha partido de la existencia de cuatro momentos: Producción en sentido estricto, Consumo, Distribución y Circulación⁶². Los historiadores de la antigüedad, partiendo de la evidencia de que el primer momento -la producción en sentido estricto- es prácticamente uniforme en las economías campesinas, deberían hacer hincapié en los tres momentos sucesivos. La importancia de la circulación ha sido debidamente señalada por Samir Amin⁶³, para incluirla en la caracterización de un MP. De igual manera, los factores de distribución en su doble aspecto (distribución de los medios de producción y de los agentes en la cadena productiva - distribución de los productos salidos del proceso de producción) son determinantes a la hora de la caracterización de los MP precapitalistas. No es casualidad que el boceto que realiza Marx sobre las formaciones precapitalistas se centra en las formas de apropiación sobre el principal medio de producción, la tierra, por parte de las comunidades campesinas. En el caso de la comuna identificada como "antigua", la particularidad de una doble forma de apropiación, pública y privada, delinea los contornos centrales a partir de los cuales se estructura la relación de los productores en función del control sobre los medios de producción.

En ese sentido los aspectos jurídico-políticos son dominantes en las sociedades mediterráneas antiguas, y por eso es que se fija la atención en el papel del Estado y de los terratenientes, ya que ambos se apropian de parte del plusvalor generado en la economía campesina por medio de procesos extraeconómicos⁶⁴. La manera en que esa riqueza se distribuye es diferente

⁶² "Introducción", en K. MARX, *Elementos fundamentales...*, op. cit., pp. 2-37.

⁶³ *El desarrollo desigual. Ensayo sobre las formaciones sociales del capitalismo periférico*, Barcelona, 1976.

⁶⁴ Sobre estas ideas véase el trabajo fundamental de P. ANDERSON, *El estado absolutista*, S. XX!, Madrid, 1985, especialmente cuando desarrolla su crítica al concepto de MP asiático de

según cuál sea la formación social estudiada. Las transformaciones de la estructura jurídica del Estado romano son, a partir de estos elementos delineados, evidentemente parte de la misma estructura económica de la sociedad.

Marx en pp. 476-568. También véase en el mismo sentido la crítica de C. ASTARITA al concepto de MPT de HALDON en su artículo "La discutida universalidad del sistema tributario", en *Studia Historica - Historia Medieval* 12 (1994), pp. 191-201.